

# Razones comunes para las decisiones de elegibilidad de FEMA y cómo apelarlas

---

Release Date: dic 21, 2023

Razones comunes por las que puede no ser actualmente elegible para la asistencia de FEMA

- **Usted es propietario o alquila su vivienda, y aún es seguro habitarla**—No hay suficientes daños en su vivienda causados por el desastre o los daños no afectan a la posibilidad de habitarla. La asistencia de vivienda de FEMA solo puede ayudar con devolver su vivienda a que sea una vivienda segura, higiénica y funcional. Los daños en áreas no esenciales, jardines o alimentos estropeados no están cubiertos por la asistencia de FEMA.
  - Si usted cree que su vivienda o sus bienes personales han sufrido más daños de los que ha declarado el inspector, puede presentar una declaración o cotización de un contratista, una declaración o cotización de un mecánico, una declaración de un funcionario local o recibos de los gastos ocasionados por el desastre para explicar por qué puede ser necesario un pago de subvención diferente.
  - Si los daños a su propiedad no fueron causados por las fuertes tormentas e inundaciones del 17 y 18 de septiembre, o si ya recibió asistencia de FEMA por los daños porque fueron causados por otro desastre declarado al nivel federal, entonces su vivienda puede ser considerada segura para habitar y usted no será elegible para recibir asistencia.
- **No desea mudarse o no está obligado a permanecer en otro lugar mientras se realizan las reparaciones**—Si usted le dijo a FEMA que no está dispuesto a mudarse mientras se realizan las reparaciones a la vivienda, no será elegible para la asistencia económica para la reubicación. Si su situación cambia, comuníquese con FEMA para actualizar su solicitud.
  - **Inquilinos:** Si vive en un apartamento y el propietario requiere que se vaya para poder hacer reparaciones en el apartamento o edificio, llame a **la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362** y actualice su solicitud. Puede ser elegible para recibir asistencia.



FEMA

Page 1 of 4

- **No pudimos comunicarnos con usted** – No podemos ayudarle si no podemos comunicarnos con usted para programar una inspección. Llame a la línea de asistencia de FEMA al **800-621-3362** para actualizar su información y hacernos saber que todavía necesita ayuda.
- **Necesitamos más información** – esto puede incluir:
  - un comprobante de la cobertura de su seguro
  - una copia del documento de liquidación de la reclamación al seguro
  - [una verificación de identidad](#)
  - [un comprobante de ocupación](#)
  - [un comprobante de titularidad](#) y/o
  - comprobante de que la propiedad dañada era la residencia principal del solicitante durante el desastre.

¿Cómo puedo apelar?

Una apelación es su oportunidad de darnos más información o explicar por qué no está de acuerdo con nuestra determinación. Para apelar, escríbanos una carta dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su carta de determinación. Incluya cualquier información que le hayamos solicitado. Asegúrese de incluir:

- Nombre completo del solicitante, dirección actual y dirección de la vivienda dañada.
- Número de inscripción de FEMA del solicitante, que se encuentra en la parte superior de la carta de determinación (en cada página).
- Cualquier documentación pertinente que apoye su solicitud, como cotizaciones de contratistas, cheques de alquiler, correspondencia del seguro, informes de inspección, fotografías de los daños o recibos.
- Número de declaración de desastre de FEMA, DR-4749-IL (póngalo en cada página).
- La firma del solicitante y la fecha.

Hay cuatro formas de enviar sus cartas de apelación:

Por correo postal

FEMA - Individuals & Households Program National Processing Service Center



P.O. Box 10055

Hyattsville, MD 20782-8055

en línea

- Visite la página [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es) para crear una cuenta en la que pueda subir documentos.

en persona

- Puede llevar su solicitud de apelación a un Centro de Recuperación por Desastre. Encuentre el Centro de Recuperación por Desastre más cercano a usted visitando [www.fema.gov/drc](https://www.fema.gov/drc) (enlace en inglés)

por fax

- Envíe por fax su carta de apelación y los documentos de respaldo a (800) 827-8112, atención: FEMA - Individuals & Households Program

FEMA brinda asistencia económica a las personas y familias elegibles que fueron afectados por un desastre y que tengan gastos relacionados con el desastre no asegurados o sin suficiente cobertura de seguro. La asistencia de FEMA no es lo mismo que tener una póliza de seguro, ni puede devolver la vivienda del sobreviviente a su condición anterior al desastre.

Si tiene preguntas sobre su carta de FEMA o el proceso de apelación, visite un Centro de Recuperación por Desastre o llame a la Línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de vídeo, el servicio telefónico con subtítulos u otros, facilite a FEMA el número de dicho servicio cuando realice la apelación. La fecha límite para solicitar la asistencia de FEMA es el 19 de enero de 2024. FEMA continuará aceptando apelaciones y ayudando a los solicitantes con preguntas después de la fecha límite.

###



**FEMA**

Page 3 of 4

*La asistencia de recuperación por desastre se proporciona sin discriminación por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, dominio limitado del inglés y/o situación económica. Se dispondrá de adaptaciones razonables, incluida la traducción y los intérpretes de lengua de signos americana, para garantizar una comunicación eficaz con los solicitantes con dominio limitado del inglés, discapacidades y necesidades funcionales y de acceso. Si usted o alguien que conoce ha sido discriminado, llame al número gratuito de FEMA al 800-621-3362. Si utiliza el servicio de retransmisión por vídeo, el servicio telefónico con subtítulos u otros, facilite a FEMA el número de dicho servicio.*



**FEMA**